



## UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS  
RESOLUCIÓN N° CU-O-07-254

ACTA N° O-07  
FECHA: 28-05-03

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA

### UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

### RESUELVE

Incluir el **parágrafo único en el Capítulo II de los Derechos por Equivalencias, Artículo 14, del Reglamento de Aranceles** de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, sancionado en *resolución N° CU-O-04-059 de fecha 11-03-98.*

### CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS POR EQUIVALENCIAS

**Artículo 14:** Los estudiantes que aspiren obtener equivalencia en cursos de pregrado, por estudios realizados en otros institutos de educación superior pública, cancelarán la cantidad de CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00) por derecho de revisión de los documentos correspondientes.

**Parágrafo Único:** El aspirante a equivalencia cancelará la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) por cada unidad crédito aprobada, según el Informe de Equivalencia, en el momento de retirarlo para su inscripción.



Dr. Amadis Flores Petit

Rector-Presidente



Prof. Cruz Rodríguez  
Secretario

Fecha de distribución:

AFP/CR/TR/st  
SA29503

02 JUN 2003

c.c. Miembros del Consejo - Coord. General de Pregrado - Consultoría Jurídica  
Contraloría Interna - Coord. General de Investigación y Postgrado  
Coord. General de Extensión y Difusión Cultural - Dirección de Personal  
Coord. de Finanzas - Dirección de Administración - Auditoría Interna  
Dpto. Formulación Presupuestaria - Coord. de Recursos Humanos  
Coord. de Admisión y Control de Estudios - Archivo General SAC